



BOP N° 810

28-06-97

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el expediente de nuestro registro que lleva el N° 020/97 y se caratula: "DENUNCIA PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LAS METODOLOGIAS IMPLEMENTADAS EN LA CORRECCION DE EVALUACIONES DE INGRESO A LA CARRERA DE PROFESIONALIZACION DE AUXILIARES DE ENFERMERIA", iniciado con motivo de la recepción de una denuncia presentada por Oscar ACOSTA; Enrique LAMBERTO; Daniel NAVARRETE; Daniel BAZAN; Lidia CARRIZO; Julia BURGOS; Carmen GALVAN; Griselda ANZOATEGUI; Blanca ANDRADE; Mónica LIBERTELLA y Walter GARAY, a través de la cual se dá cuenta de las circunstancias a que se refiere la carátula transcripta.

Con el objeto de dilucidar la cuestión planteada mediante Nota F.E. N° 235/97, reiterada por Nota F.E. N° 261/97, se realizó requerimiento a la Subsecretaría de Salud obteniéndose respuesta a través de la Nota N° 44/97 LETRA S.S. (C.P.S.) obrante a fs. 21/2 a la que se adjuntara la documentación de fs. 23/7, entendiendo que en atención a la información y documentación colectada me encuentro en condiciones de emitir opinión.

En tal sentido debo señalar que las respuestas emanadas de la Coordinadora de Planeamiento Sanitario con relación a los distintos cuestionamientos realizados en la denuncia de fs. 1/2 me permiten concluir en que no se han detectado irregularidades en la metodología implementada en la corrección de evaluaciones de ingreso a la carrera de profesionalización de auxiliares de enfermería.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, caben formular algunas observaciones, que en la mayoría de los casos coinciden con las objeciones puestas de manifiesto por los denunciantes, pero que a criterio del suscripto no tienen la entidad suficiente como para otorgarles el carácter de irregularidades:

ES COPIA DEL ORIGINAL

DANIEL ALEJANDRO LEÓN
PRO SECRETARIO
FISCALIA DE ESTADO

- 1) No surge de la documentación adjuntada a la Nota N° 44/97 LETRA: S.S. (C.P.S.) cuales son las "pautas entregadas a los inscriptos en el mes de noviembre";
- 2) Aún cuando en acta volante aparezca la firma de quienes son los encargados de la evaluación, se considera conveniente que en cada examen aparezca la firma del miembro del Tribunal que tuvo a su cargo la corrección del mismo;
- 3) En adelante deberá fijarse en forma previa a la evaluación, el puntaje a asignar a cada uno de los ítems que la integran, lo que deberá ser puesto en conocimiento de los postulantes con la debida antelación;
- 4) También en adelante, en caso de ser solicitado por el interesado deberá darse copia certificada del examen, quedando en poder de la Institución el original;
- 5) Sin que la corrección con lápiz pueda considerarse como falta de transparencia y profesionalismo como señalan los denunciantes, se estima conveniente que la misma se efectúe con tinta;
- 6) Se comparte el criterio sugerido en el punto 6) de la denuncia para la notificación del resultado de la evaluación, pero no que el adoptado conduzca a lo que allí se indica.

Por último, cabe referirse a lo afirmado por los denunciantes en cuanto a que no obstante haber solicitado informe respecto el tema tanto por escrito como en forma verbal, la Sra. Directora de la Escuela de Salud Pública se ha negado a atender el reclamo.

Sobre el particular debo señalar que en cuanto a la solicitud por escrito, de acuerdo a la documentación arrimada con posterioridad a la denuncia (fs. 27), la misma se habría efectuado a veintidós (22) días de la evaluación y sólo estaría referida a obtener fotocopia del acta del examen realizado el 10/03/97 sin hacerse mención alguna a las supuestas irregularidades que en este organismo de control se han planteado.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

Por otra parte, no se ha arrimado a estas actuaciones documentación alguna que acredite que los aquí denunciados hayan ejercido el derecho contenido en el último punto del Anexo II de la Resolución de la Subsecretaría de Salud N° 012/97 dentro del plazo allí previsto.

Habiendo finalizado con las observaciones que he estimado oportuno realizar, resta materializar la conclusión a la que he arrimado, a cuyo fin deberá dictarse el pertinente acto administrativo, el que con copia del presente deberá notificarse a la Subsecretaría de Salud y a los denunciados.

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO N° 031/97.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 23 MAY 1997

[Firma]
 DR. VIRGILIO A. MARTINEZ DE SUCRE
 FISCAL DE ESTADO
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA DEL ORIGINAL
[Firma]
 DANIEL ALEJANDRO LEON
 PRO SECRETARIO
 FISCALIA DE ESTADO